



# Asamblea General

Distr. general  
24 de agosto de 2015  
Español  
Original: francés/inglés

## Consejo de Derechos Humanos

Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal

23<sup>er</sup> período de sesiones

2 a 13 de noviembre de 2015

### **Recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos con arreglo al párrafo 15 b) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y al párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo**

#### **Mauritania**

El presente informe es una recopilación de la información que figura en los informes de los órganos de tratados y los procedimientos especiales, con inclusión de las observaciones y los comentarios formulados por el Estado interesado, en los informes del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y en otros documentos oficiales pertinentes de las Naciones Unidas. Se presenta en forma resumida debido a las restricciones relativas al número de palabras. El texto completo puede consultarse en los documentos citados como referencia. En el informe no se consignan más opiniones, observaciones o sugerencias de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que las que figuran en los informes y las declaraciones hechos públicos por la Oficina. Se siguen las directrices generales aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos en su decisión 17/119. La información incluida se acompaña sistemáticamente de referencias en notas. El informe se ha preparado teniendo en cuenta la periodicidad del examen y los acontecimientos ocurridos durante ese período.



## I. Antecedentes y marco

### A. Alcance de las obligaciones internacionales<sup>1</sup>

#### Tratados internacionales de derechos humanos<sup>2</sup>

	<i>Situación en el ciclo anterior</i>	<i>Medidas adoptadas tras el examen</i>	<i>No ratificado/no aceptado</i>
<i>Ratificación, adhesión o sucesión</i>	ICERD (1988) ICESCR (2004) ICCPR (2004) CEDAW (2001) CAT (2004) CRC (1991) OP-CRC-SC (2007) ICRMW (2007)	OP-CAT (2012) CRPD (2012) ICPPED (2012)	ICCPR-OP 2 OP-CRC-AC
<i>Reservas y/o declaraciones</i>	ICCPR (reserva a los arts. 18 y 23, párr. 4, 2004) CEDAW (reserva general, 2001) CAT (reserva a los arts. 20 y 30, párr. 1, 2004) CRC (reserva general, 1990)	CEDAW (retirada parcial de la reserva general formulada en el momento de la adhesión, que sigue aplicándose a los arts. 13 a) y 16, 2014)	
<i>Procedimientos de denuncia, investigaciones y acción urgente<sup>3</sup></i>		OP-CRPD, art. 6 (2012)	ICERD, art. 14 OP-ICESCR ICCPR, art. 41 ICCPR-OP 1 OP-CEDAW CAT, arts. 20 a 22 OP-CRC-IC ICRMW, arts. 76 y 77 ICPPED, arts. 31 y 32

1. En 2013, el Comité contra la Tortura (CAT) invitó a Mauritania a que ratificara el ICCPR-OP 1<sup>4</sup>, el ICCPR-OP 2<sup>5</sup>, el OP-ICESCR<sup>6</sup>, el OP-CEDAW<sup>7</sup> y el OP-CRC-AC.

2. En 2013, el Comité de Derechos Humanos alentó a Mauritania a que retirara sus reservas a los artículos 18 y 23, párr. 4, del ICCPR<sup>8</sup>.

## Otros instrumentos internacionales relevantes

	<i>Situación en el ciclo anterior</i>	<i>Medidas adoptadas tras el examen</i>	<i>No ratificado</i>
<i>Ratificación, adhesión o sucesión</i>	<p>Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y su Protocolo de 1967</p> <p>Protocolo de Palermo<sup>9</sup></p> <p>Convenios de Ginebra de 12 de agosto de 1949 y sus Protocolos adicionales I y II<sup>10</sup></p> <p>Convenios fundamentales de la OIT<sup>11</sup></p>		<p>Convención sobre el Estatuto de los Apátridas de 1954</p> <p>Convención para Reducir los Casos de Apatridia de 1961</p> <p>Protocolo adicional III a los Convenios de Ginebra de 1949<sup>12</sup></p> <p>Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio</p> <p>Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional</p> <p>Convenios de la OIT núms. 169 y 189<sup>13</sup></p> <p>Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza</p>

3. En 2014, la Relatora Especial sobre las formas contemporáneas de la esclavitud, incluidas sus causas y consecuencias<sup>14</sup>, y el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW)<sup>15</sup> alentaron a Mauritania a que ratificara el Convenio sobre las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos, 2011 (núm. 189), de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). En 2014, el Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia<sup>16</sup> instó a Mauritania a que se adhiriera a la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas de 1954 y a la Convención para Reducir los Casos de Apatridia de 1961, como también lo hizo la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR)<sup>17</sup>.

4. La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) recomendó a Mauritania que ratificara la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza<sup>18</sup>.

## B. Marco constitucional y legislativo

5. Observando que la esclavitud había sido designada crimen de lesa humanidad en 2012<sup>19</sup>, la Relatora Especial sobre las formas contemporáneas de la esclavitud alentó al Ministerio de Justicia a que acelerara la revisión de la Ley de Lucha contra la Esclavitud de 2007; exhortó al Gobierno a que enmendara dicha Ley con arreglo a sus recomendaciones anteriores y a la hoja de ruta; declaró que el enfoque legislativo debía verse acompañado de medidas eficaces de indemnización por las discriminaciones sufridas y de rehabilitación de las víctimas<sup>20</sup>; y destacó que el Gobierno debería publicar, sin demora, en el *Boletín Oficial*, las convenciones y los convenios de lucha contra la esclavitud que Mauritania hubiera ratificado<sup>21</sup>.

6. El CAT instó a Mauritania a que incluyera en el Código Penal una disposición por la que se definiera y tipificara específicamente como delito la discriminación racial o étnica, incluidas las prácticas esclavistas; a que incluyera en la Ley de Lucha contra la Esclavitud una definición que abarcara todas las formas de esclavitud; y a que modificara dicha Ley de modo que las víctimas de la esclavitud o de prácticas conexas pudieran iniciar la acción penal constituyéndose en partes civiles<sup>22</sup>.

7. El CEDAW acogió con beneplácito la Ley de 2013 que tipificaba la esclavitud y la tortura como crímenes de lesa humanidad<sup>23</sup>.

8. El CAT recomendó a Mauritania que modificara la Ley de Amnistía de 1993, que concedía una amnistía total a los miembros de las fuerzas armadas y de seguridad, que luchara contra la impunidad de los autores de actos de tortura y que asegurara la protección de las víctimas y sus familiares frente a eventuales represalias o intimidaciones<sup>24</sup>.

9. El CAT instó a Mauritania a que garantizara la reparación a las víctimas de tortura y a que modificara el Código Penal de modo que se suprimieran las referencias a la pena de *qisas*<sup>25</sup>.

10. El Comité de Derechos Humanos instó a Mauritania a que velara por que la referencia al islam en el preámbulo de la Constitución del Estado parte no impidiera la plena aplicación en su ordenamiento jurídico de las disposiciones del ICCPR y no constituyera una justificación para no cumplir las obligaciones contraídas por el Estado parte en virtud del Pacto<sup>26</sup>.

11. El equipo de las Naciones Unidas en el país consideró que Mauritania debía ultimar y aprobar los proyectos de ley que tenía pendientes, a saber, los relativos a la ley de asociaciones, la ley sobre violencia contra las mujeres y la ley de asilo, y adoptar las medidas complementarias que fueran necesarias para garantizar su aplicación<sup>27</sup>.

12. El equipo de las Naciones Unidas en el país observó que seguían existiendo disposiciones discriminatorias para la mujer en el Código Penal, el Código de la Nacionalidad y el Código de la Condición Jurídica de la Persona, y consideró que Mauritania debía modificar o derogar esas disposiciones<sup>28</sup>.

13. El CEDAW instó a Mauritania a que definiera en el Código Penal el delito de violación<sup>29</sup>.

14. El Comité de Derechos Humanos instó a Mauritania a que publicara sistemáticamente en el *Boletín Oficial* las leyes de ratificación de los tratados y convenciones de derechos humanos, y a que diera a conocer mejor el ICCPR entre los jueces, los abogados y los fiscales, a fin de asegurarse de que los tribunales nacionales tuvieran en cuenta sus disposiciones<sup>30</sup>.

### C. Infraestructura institucional y de derechos humanos y medidas de política

#### Categoría de las instituciones nacionales de derechos humanos<sup>31</sup>

<i>Institución nacional de derechos humanos</i>	<i>Categoría en el ciclo anterior</i>	<i>Categoría en el ciclo actual</i> <sup>32</sup>
Comisión Nacional de Derechos Humanos	B (2009)	A (2011)

15. Aunque tomó nota con satisfacción del reconocimiento de la Comisión Nacional de Derechos Humanos como institución de la categoría A, el CAT instó a Mauritania a que proporcionara a dicha Comisión los recursos que necesitara para difundir sus recomendaciones y reforzar su independencia<sup>33</sup>.

16. Señalando que el examen y la investigación de la esclavitud por parte de la Comisión resultarían de vital importancia, la Relatora Especial sobre las formas contemporáneas de la esclavitud alentó a Mauritania a que garantizara una recopilación sistemática y periódica a nivel nacional de datos desglosados sobre todas las formas de esclavitud<sup>34</sup>.

17. El equipo de las Naciones Unidas en el país explicó que, en 2014, el Consejo de Ministros había aprobado una hoja de ruta para combatir las secuelas de la esclavitud, conforme a las recomendaciones de la Relatora Especial sobre las formas contemporáneas de la esclavitud, y que un comité interministerial había aprobado un plan de acción nacional para aplicar esa hoja de ruta<sup>35</sup>. La Relatora Especial sobre las formas contemporáneas de la esclavitud señaló que eran necesarios más esfuerzos para aplicar plenamente esa hoja de ruta<sup>36</sup>. El CEDAW<sup>37</sup> y el Comité de Derechos Humanos<sup>38</sup> formularon recomendaciones similares.

18. El equipo de las Naciones Unidas en el país señaló que en 2013 se había creado un organismo nacional (Tadamoun) para combatir las secuelas de la esclavitud, ocuparse de la reintegración y combatir la pobreza. Señaló que, a pesar de que dicho organismo tenía competencia para demandar a los presuntos autores de prácticas análogas a la esclavitud constituyéndose en parte civil en nombre de las víctimas, solo había hecho uso de esa competencia una vez desde su creación<sup>39</sup>.

19. Observando que el Tadamoun no contaba con los medios necesarios para actuar, la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones de la OIT instó al Gobierno a que velara por que las víctimas de la esclavitud pudieran hacer valer sus derechos. La Comisión esperaba que se creara cuanto antes el tribunal especial para las prácticas análogas a la esclavitud<sup>40</sup>.

20. El equipo de las Naciones Unidas en el país consideró que Mauritania debía acelerar el proceso de elaboración del plan de acción nacional contra la discriminación racial, tomar todas las medidas necesarias para la aplicación de dicho plan y adoptar un enfoque centrado en los derechos de las víctimas<sup>41</sup>.

21. El Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia recomendó que se aceleraran las enmiendas a la legislación de lucha contra la esclavitud para permitir a las organizaciones no gubernamentales (ONG) actuar en nombre de las víctimas de prácticas análogas a la esclavitud y ofrecerles protección y apoyo<sup>42</sup>.

22. La Relatora Especial sobre las formas contemporáneas de la esclavitud afirmó que los esfuerzos de concienciación debían verse acompañados de cursos de formación obligatoria para los jueces y representantes de las autoridades locales, la gendarmería, la policía, los medios de comunicación y las ONG<sup>43</sup>. El Comité de Derechos Humanos<sup>44</sup>, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CESCR)<sup>45</sup>, la Comisión de Expertos de la OIT<sup>46</sup> y el equipo de las Naciones Unidas en el país<sup>47</sup> formularon observaciones similares.

## II. Cooperación con los mecanismos de derechos humanos

### A. Cooperación con los órganos de tratados

#### 1. Situación relativa a la presentación de informes

<i>Órgano de tratado</i>	<i>Observaciones finales incluidas en el examen anterior</i>	<i>Último informe presentado desde el examen anterior</i>	<i>Últimas observaciones finales</i>	<i>Presentación de informes</i>
Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD)	Agosto de 2004	-	-	Informes octavo a décimo retrasados desde 2008
Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CESCR)	-	2009 (presentación prevista inicialmente en 2007)	Noviembre de 2012	Segundo informe. Presentación prevista en 2017
Comité de Derechos Humanos	-	2012 (presentación prevista inicialmente en 2006)	Octubre de 2013	Segundo informe. Presentación prevista en 2017
Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW)	Mayo de 2007	2012 (presentación prevista inicialmente en 2010)	Julio de 2014	Cuarto informe. Presentación prevista en 2018
Comité contra la Tortura (CAT)	-	2012 (presentación prevista inicialmente en 2005)	Mayo de 2013	Segundo informe. Presentación prevista en 2017
Comité de los Derechos del Niño (CRC)	Junio de 2009	-	-	Informes tercero a quinto retrasados desde 2013; informe inicial sobre el OP-CRC-SC retrasado desde 2009
Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (CMV)	-	-	-	Informe inicial retrasado desde 2008
Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CRPD)	-	-	-	Informe inicial retrasado desde 2014
Comité contra la Desaparición Forzada (CED)	-	-	-	Informe inicial retrasado desde 2014

## 2. Respuestas a solicitudes específicas de los órganos de tratados en el marco del seguimiento

### *Observaciones finales*

<i>Órgano de tratado</i>	<i>Presentación prevista en</i>	<i>Tema</i>	<i>Presentada en</i>
Comité de Derechos Humanos	2014	Aplicación del Pacto; tortura y malos tratos; esclavitud; condiciones de detención <sup>48</sup>	2014 <sup>49</sup> y 2015 <sup>50</sup>
CEDAW	2016	Mutilación genital femenina; grupos desfavorecidos de mujeres <sup>51</sup>	-
CAT	2014	Duración de la detención policial; condiciones en las prisiones; tortura y malos tratos <sup>52</sup>	Se envió un recordatorio en 2014 <sup>53</sup>

23. El equipo de las Naciones Unidas en el país señaló que el Gobierno había creado un comité técnico interministerial encargado de la elaboración de informes y el seguimiento de la aplicación de las recomendaciones de los mecanismos internacionales de derechos humanos. Añadió que ese comité estaba trabajando en un plan de acción nacional para la aplicación de dichas recomendaciones, con el apoyo técnico de la oficina local de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) en Mauritania<sup>54</sup>. El equipo de las Naciones Unidas en el país consideró que Mauritania debía asegurar la ultimación y el seguimiento de ese plan<sup>55</sup>.

## B. Cooperación con los procedimientos especiales<sup>56</sup>

	<i>Situación en el ciclo anterior</i>	<i>Situación actual</i>
<i>Invitación permanente</i>	No	No
<i>Visitas realizadas</i>	Racismo (2008) Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria (2008) Esclavitud (2009)	Racismo (2013) Esclavitud (2014)
<i>Visitas acordadas en principio</i>	Libertad de religión o de creencias Migrantes	Libertad de religión o de creencias Tortura Grupo de Trabajo de Expertos sobre los Afrodescendientes
<i>Visitas solicitadas</i>	-	-
<i>Respuestas a cartas de transmisión de denuncias y a llamamientos urgentes</i>	Durante el período examinado se enviaron nueve comunicaciones. El Gobierno respondió a dos comunicaciones.	
<i>Informes y misiones de seguimiento</i>	Racismo (misión) <sup>57</sup> ; esclavitud (misión) <sup>58</sup>	

24. El CAT instó a Mauritania a que invitara a la Relatora Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados a que visitara el Estado parte<sup>59</sup>.

### **C. Cooperación con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos**

25. El equipo de las Naciones Unidas en el país mencionó que la oficina local del ACNUDH en Mauritania, inaugurada el 9 de diciembre de 2010<sup>60</sup>, prestaba asistencia técnica al Gobierno, a la sociedad civil y a la Comisión Nacional de Derechos Humanos, sobre todo para la elaboración de proyectos de ley. La oficina también había llevado a cabo actividades de vigilancia de las violaciones de los derechos humanos y elaborado informes analíticos<sup>61</sup>. Entre otras cosas, había elaborado un informe público sobre los incidentes y las detenciones que habían tenido lugar en Rosso<sup>62</sup> en 2014<sup>63</sup>.

26. El ACNUDH había ayudado al comité interministerial a desarrollar su plan de trabajo para la elaboración de tres informes periódicos a los órganos de tratados de derechos humanos y el informe nacional para el examen periódico universal<sup>64</sup>.

27. Durante su visita a Mauritania en abril de 2011, la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos había expresado una amplia serie de preocupaciones sobre los derechos de la mujer, la esclavitud y sus últimos vestigios, el acceso a la justicia, la justicia de transición por violaciones de los derechos cometidas en el pasado y las obligaciones jurídicas internacionales asumidas por el país<sup>65</sup>.

## **III. Cumplimiento de las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos, teniendo en cuenta el derecho internacional humanitario aplicable**

### **A. Igualdad y no discriminación**

28. El Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia señaló que muchas personas no tenían igualdad de oportunidades en materia de educación, empleo, oportunidades de negocio o acceso a la justicia y a los servicios estatales<sup>66</sup>. El Relator Especial recomendó que se reconocieran constitucionalmente como lenguas oficiales el pular, el soninké y el wolof<sup>67</sup>.

29. El ACNUR declaró que las leyes sobre nacionalidad no garantizaban el derecho de todos los niños a adquirir una nacionalidad<sup>68</sup>.

30. El Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia señaló que era de vital importancia que el Gobierno abordara los problemas que el proceso de censo había puesto de manifiesto, para que las personas, y en consecuencia sus hijos, no se vieran indebidamente privadas de su derecho a la identidad y a la nacionalidad<sup>69</sup>. En 2012, el CDESCR instó a Mauritania a que facilitara la inscripción de los nacimientos<sup>70</sup>.

31. El Comité de Derechos Humanos instó a Mauritania a que revisara su Código de la Nacionalidad para permitir que las mujeres mauritanas transmitieran su nacionalidad en pie de igualdad con los hombres, y el Código de la Condición Jurídica de la Persona de 2001 para suprimir las disposiciones que discriminaban a las mujeres<sup>71</sup>. El CEDAW<sup>72</sup>, el CDESCR<sup>73</sup> y el ACNUDH formularon recomendaciones similares<sup>74</sup>.

32. El Comité de Derechos Humanos expresó preocupación por que no todos los refugiados mauritanos repatriados hubieran obtenido documentos de identidad y de nacionalidad<sup>75</sup>.

33. El ACNUR recomendó a Mauritania que expidiera documentos de nacionalidad a todos los repatriados procedentes del Senegal, incluidas partidas de nacimiento para los niños; que revisara las políticas locales de integración y ayuda para la subsistencia de los repatriados; y que cooperara con el ACNUR en la repatriación voluntaria de otros 800 refugiados mauritanos<sup>76</sup>. El equipo de las Naciones Unidas en el país formuló recomendaciones similares<sup>77</sup>.

34. El Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia señaló que, a pesar de algunos avances, los haratin eran víctimas de discriminación, marginación y exclusión. El Relator Especial señaló que aproximadamente el 50% de ellos eran esclavos *de facto*, como consecuencia de la esclavitud doméstica y el trabajo forzado o en condiciones de servidumbre<sup>78</sup>. El CEDAW expresó preocupaciones similares<sup>79</sup>.

## B. Derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de la persona

35. El Comité de Derechos Humanos tomó nota con agradecimiento de que el Estado parte observaba una moratoria respecto de la ejecución de la pena de muerte desde 2007, pero indicó que seguía preocupado por que la pena de muerte aún estuviera prevista en el Código Penal y fuera aplicada por los tribunales internos, también en el caso de delitos cometidos por menores. El Comité de Derechos Humanos instó a Mauritania a que estudiara la posibilidad de abolir la pena de muerte<sup>80</sup>.

36. El equipo de las Naciones Unidas en el país señaló que la pena de muerte se preveía sobre todo para los casos de apostasía y que, en diciembre de 2014, el tribunal correccional de Nouadhibou había declarado a un hombre culpable de los delitos de apostasía y de *zendagha* y lo había condenado a la pena de muerte<sup>81</sup>.

37. El Comité de Derechos Humanos expresó preocupación por las informaciones que indicaban que había habido muertos como consecuencia de la represión por las fuerzas de seguridad de diferentes manifestaciones, e instó a Mauritania a que investigara esos casos<sup>82</sup>.

38. El CAT expresó preocupación por la información según la cual, desde 2009, al menos dos detenidos habían fallecido como consecuencia de actos de tortura<sup>83</sup> y las autoridades competentes del Estado parte habían tardado en iniciar las investigaciones por las denuncias de tortura presentadas en 2011 y 2012 en Nuakchot, Kaédi y Ould Yengé. El CAT instó a Mauritania a que pusiera fin a la tortura y velara por que las denuncias de tortura a manos de la policía y las fuerzas de seguridad fueran rápidamente objeto de investigación, enjuiciamiento y, en su caso, condena, en cumplimiento del compromiso asumido durante el examen periódico universal<sup>84</sup> en 2010<sup>85</sup>. El Comité de Derechos Humanos<sup>86</sup> y el equipo de las Naciones Unidas en el país<sup>87</sup> formularon recomendaciones similares.

39. El CAT y el Comité de Derechos Humanos instaron a Mauritania a que estableciera un mecanismo nacional de prevención<sup>88</sup>.

40. Preocupado por las denuncias sobre la práctica de la privación de libertad en régimen de incomunicación, el CAT instó a Mauritania a que mantuviera un registro actualizado de las personas privadas de libertad, que debería ser puesto a disposición de toda autoridad judicial competente<sup>89</sup>. El Comité de Derechos Humanos<sup>90</sup> y el CAT<sup>91</sup> instaron a Mauritania a que garantizara el acceso regular a todos los lugares de privación de libertad<sup>92</sup>.

41. A pesar de los esfuerzos realizados para renovar ciertos centros penitenciarios, el equipo de las Naciones Unidas en el país señaló que las condiciones de detención seguían sin cumplir las normas mínimas. Señaló también que las autoridades judiciales

seguían recurriendo de manera excesiva a la prisión preventiva<sup>93</sup>. El Comité de Derechos Humanos<sup>94</sup> y el CAT<sup>95</sup> expresaron preocupaciones similares.

42. El equipo de las Naciones Unidas en el país recomendó a Mauritania que velara por que el recurso a la prisión preventiva se limitara exclusivamente a los casos previstos en la ley y por que se aplicaran las recomendaciones de los órganos de tratados en materia de condiciones de detención<sup>96</sup>.

43. Preocupado por la estigmatización de las mujeres víctimas de violaciones y por el hecho de que estas pudieran estar expuestas a acciones penales, el Comité de Derechos Humanos instó a Mauritania a que revisara la exigencia de la comparecencia de un testigo para las denuncias de violación<sup>97</sup>.

44. El ACNUR dijo que debía reforzarse la respuesta judicial y de las fuerzas del orden a la violencia sexual por razones de género para garantizar que los supervivientes tuvieran acceso efectivo a una protección adecuada<sup>98</sup>.

45. El CDESCR, el CEDAW y el Comité de Derechos Humanos observaron con preocupación que la práctica de la mutilación genital femenina seguía siendo muy frecuente<sup>99</sup>. El CAT instó a Mauritania a que aprobara una ley por la que se prohibiera la mutilación genital femenina en cumplimiento del compromiso asumido durante el examen periódico universal<sup>100</sup> en 2010<sup>101</sup>.

46. El equipo de las Naciones Unidas en el país consideró que Mauritania debía acabar con la violencia sexual, evaluar el impacto de la aplicación de la estrategia para promover el abandono de la mutilación genital femenina y garantizar que las mujeres víctimas de la violencia tuvieran el mismo acceso a la justicia que los hombres<sup>102</sup>.

47. El Comité de Derechos Humanos observó con preocupación que persistían los matrimonios precoces<sup>103</sup>, y el CDESCR instó a Mauritania a prevenirlos<sup>104</sup>.

48. El CDESCR expresó preocupación por la situación de vulnerabilidad de los niños que vivían en la calle y los niños que trabajaban, y recomendó a Mauritania que aplicara estrictamente la legislación vigente contra el trabajo infantil, que acelerara la aprobación del proyecto de ley sobre la prohibición del trabajo infantil y que combatiera las causas profundas de ese fenómeno<sup>105</sup>.

49. Preocupado por la explotación de niñas en el trabajo infantil en condiciones similares a la esclavitud, el CEDAW recomendó a Mauritania que dismantelara por completo el sistema basado en las castas que esclavizaba a la mujer en el trabajo doméstico<sup>106</sup>.

50. El CAT instó a Mauritania a que concibiera una estrategia nacional integral contra las formas tradicionales y modernas de esclavitud y contra la discriminación, que incluyera las prácticas de los matrimonios precoces y forzados, la servidumbre, el trabajo infantil forzoso y la trata y la explotación de los trabajadores domésticos, en cumplimiento del compromiso asumido durante el examen periódico universal en 2010<sup>107</sup>.

51. La Relatora Especial sobre las formas contemporáneas de la esclavitud señaló que hacer una mala interpretación de la religión para justificar la esclavitud y las prácticas análogas a esta suponía una forma poderosa de mantener a los esclavos en situación de subordinación y perpetuar las manifestaciones de la esclavitud. La Relatora Especial alentó el Ministerio de Asuntos Religiosos a que facilitara la formulación y emisión de una fetua por los líderes religiosos, en colaboración con la sociedad civil, en que se afirmara que el islam prohibía todas las formas de esclavitud y las prácticas análogas a esta<sup>108</sup>.

52. La Relatora Especial recomendó al Gobierno que dieran órdenes a la policía y al poder judicial para que se aplicaran las leyes de lucha contra la esclavitud, de manera que se investigaran y procesaran, de manera efectiva, las denuncias de esclavitud y prácticas análogas<sup>109</sup>.

53. La Relatora Especial señaló que el Gobierno debería proporcionar a los esclavos que hubieran huido de sus amos asistencia jurídica para que presentaran una denuncia; ofrecerles un alojamiento provisional; y, cuando fuera posible, facilitarles microcréditos para pequeñas empresas<sup>110</sup>.

54. Preocupado por que el ejercicio de la prostitución por las mujeres se tipificara como delito en el Estado parte, el CEDAW recomendó a Mauritania que aprobara leyes y políticas que lucharan de manera global contra todas las formas de trata<sup>111</sup>.

### C. Administración de justicia, incluida la lucha contra la impunidad, y estado de derecho

55. El CAT<sup>112</sup> y el Comité de Derechos Humanos<sup>113</sup> instaron a Mauritania a que garantizara y protegiera la independencia del poder judicial.

56. El Comité de Derechos Humanos expresó preocupación por que no siempre se concediera ayuda letrada a las partes enjuiciadas en los procesos judiciales y no siempre se respetaran los derechos procesales. El Comité instó a Mauritania a que velara por que todas las personas enjuiciadas gozaran de todos los derechos previstos en el artículo 14 del Pacto<sup>114</sup>.

57. Preocupado por la falta de recursos judiciales efectivos para las mujeres que eran víctimas de diversas formas de violencia y prácticas nocivas, el CEDAW recomendó a Mauritania que estableciera recursos jurídicos ágiles y accesibles para las mujeres<sup>115</sup>.

58. El Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia señaló que, hasta 2014, no se había remitido a los tribunales nacionales ningún caso de discriminación racial, y que los pocos casos de prácticas análogas a la esclavitud que habían llegado a los tribunales no habían llevado al enjuiciamiento y la sanción de los autores ni a la reparación de las víctimas<sup>116</sup>. Los jueces parecían proceder fundamentalmente de una única casta o tribu, lo cual suponía un obstáculo para el acceso a la justicia y llevaba a una exclusión *de facto* de quienes no hablaban árabe<sup>117</sup>.

59. El equipo de las Naciones Unidas en el país observó que la Ley de Lucha contra la Esclavitud de 2007 raras veces se aplicaba y que era difícil acceder a información fiable sobre el número de casos que habían desembocado en investigaciones y condenas de las personas acusadas de practicar la esclavitud<sup>118</sup>.

60. El equipo de las Naciones Unidas en el país consideró que Mauritania debería investigar las denuncias de esclavitud y perseguir y castigar a sus autores<sup>119</sup>.

61. El Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia señaló las dificultades en el registro, la indemnización y la reparación de algunos repatriados, la persistencia de litigios relativos a las tierras y la falta de rendición de cuentas por las violaciones de los derechos humanos cometidas en 1989. La estrategia nacional de cohesión social que se estaba considerando debía incluir un componente de justicia de transición para posibilitar un debate público sobre los acontecimientos que tuvieron lugar a finales de la década de 1980 y que habían llevado a la expulsión de miles de ciudadanos mauritanos, los cuales se habían visto privados de nacionalidad y de poder económico<sup>120</sup>.

62. El equipo de las Naciones Unidas en el país señaló la escasa aportación del Gobierno a la resolución definitiva de la cuestión del “pasivo humanitario”: la causa estaba oficialmente cerrada y, sin embargo, las víctimas mantenían sus reivindicaciones<sup>121</sup>.

63. El equipo de las Naciones Unidas en el país señaló la recomendación formulada por el Comité de Derechos Humanos que invitaba a Mauritania a establecer un “mecanismo para solucionar la cuestión del pasivo humanitario”. El equipo también recomendó a Mauritania que se sirviera de los conocimientos técnicos del sistema de las Naciones Unidas para reforzar el respeto y la promoción del derecho a la verdad y la lucha contra la impunidad por las violaciones masivas de los derechos humanos cometidas entre 1980 y 1990<sup>122</sup>.

64. El CDESCR expresó preocupación por que la corrupción afectara a todos los sectores del Estado, incluida la judicatura, e instó a Mauritania a que acelerara la creación del observatorio nacional anticorrupción y combatiera la corrupción<sup>123</sup>.

#### **D. Derecho a la intimidad, al matrimonio y a la vida familiar**

65. El CEDAW expresó preocupación por la autoridad exclusiva del marido en cuestiones relativas a la familia y la disolución del matrimonio, y por la poligamia<sup>124</sup>. El Comité de Derechos Humanos expresó preocupaciones similares<sup>125</sup>. Ambos Comités instaron a Mauritania a que enmendara el Código de la Condición Jurídica de la Persona<sup>126</sup>.

66. Observando con preocupación que la homosexualidad estaba penalizada y castigada con la pena de muerte, el Comité de Derechos Humanos instó a Mauritania a que despenalizara la homosexualidad y protegiera la libertad y la vida privada de la persona<sup>127</sup>.

#### **E. Libertad de religión o de creencias, de expresión, de asociación y de reunión pacífica, y derecho a participar en la vida pública y política**

67. Preocupado por que, para los mauritanos musulmanes, el cambio de religión se considerara un delito de apostasía que podía castigarse con la pena de muerte, el Comité de Derechos Humanos instó a Mauritania a que suprimiera de su legislación el delito de apostasía<sup>128</sup>.

68. La oficina del ACNUDH alentó al Gobierno a que realizara una investigación imparcial de la conducta de la gendarmería y la policía durante sus actividades de mantenimiento del orden y dispersión de la reunión pública que tuvo lugar el 11 de noviembre de 2014<sup>129</sup>.

69. El equipo de las Naciones Unidas en el país consideraba que Mauritania debía adecuar su legislación nacional al ICCPR e iniciar una reflexión sobre la libertad de religión<sup>130</sup>.

70. El Comité de Derechos Humanos expresó preocupación por los obstáculos que se oponían a la creación y a la inscripción de algunas ONG o asociaciones<sup>131</sup>. El CDESCR alentó a Mauritania a que permitiera que las ONG se inscribieran de manera gratuita, y a que suprimiera las restricciones impuestas a las estaciones de radiodifusión sin fines de lucro<sup>132</sup>.

71. El Comité de Derechos Humanos instó a Mauritania a que aprobara una nueva ley que rigiera el ejercicio de la libertad de asociación y ofreciera la protección necesaria a los defensores de los derechos humanos<sup>133</sup>.

72. El equipo de las Naciones Unidas en el país informó de que el ACNUDH había señalado deficiencias en la Ley de Asociaciones y la Ley sobre las Reuniones Públicas Pacíficas de 1973<sup>134</sup>. Consideraba que Mauritania debía adecuar el ejercicio del derecho de asociación y el derecho de reunión a las obligaciones internacionales asumidas por el país<sup>135</sup>.

73. El CEDAW recomendó a Mauritania que adoptara un sistema de cuotas que promoviera el nombramiento de mujeres, entre ellas las de las minorías étnicas<sup>136</sup>. El CDESCR<sup>137</sup> y el Comité de Derechos Humanos<sup>138</sup> formularon recomendaciones similares.

74. El Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia señaló que, en 2013, de los 95 escaños de la Asamblea Nacional al parecer solo 5 estaban ocupados por haratin y, de los 56 senadores, solo 1 era haratin<sup>139</sup>. El Gobierno debería promover la igualdad de acceso a la vida política de las comunidades que históricamente habían estado discriminadas<sup>140</sup>.

## **F. Derecho a trabajar y a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias**

75. El CDESCR exhortó a Mauritania a que velara por que el salario mínimo nacional fuera suficiente para proporcionar un nivel de vida digno a todos los trabajadores y a sus familias<sup>141</sup>.

76. Preocupado por las condiciones laborales precarias de las mujeres que trabajaban en las zonas rurales, en particular las mujeres haratin y las mujeres afroauritanas, que a menudo no recibían remuneración y no disponían de ningún tipo de protección social, el CEDAW exhortó a Mauritania a que apoyara la iniciativa empresarial de las mujeres del medio rural<sup>142</sup>.

77. Preocupado por la falta de vigilancia de las condiciones de trabajo en el sector no estructurado de la economía y por que este sector siguiera empleando a la mayoría de la población activa, el CDESCR recomendó a Mauritania que redujera progresivamente el nivel del empleo en la economía no estructurada<sup>143</sup>.

78. El CDESCR expresó preocupación por que la creación de un sindicato estuviera sujeta a la aprobación de las autoridades, e instó a Mauritania a que protegiera los derechos sindicales<sup>144</sup>.

## **G. Derecho a la seguridad social y a un nivel de vida adecuado**

79. Tomando nota con preocupación de que gran parte de la población seguía viviendo en condiciones de pobreza, el CDESCR recomendó a Mauritania que siguiera reduciendo la pobreza y acabara con la pobreza extrema, prestando especial atención a las mujeres, a los antiguos esclavos y a los descendientes de esclavos, así como a las personas y los grupos desfavorecidos y marginados<sup>145</sup>.

80. Preocupaba al CDESCR que el sistema de seguridad social del Estado parte estuviera orientado al sector de la población en el que había empleos estables, y que no existiera ningún plan para la mayoría de la población. El CDESCR exhortó a Mauritania a que mejorara la cobertura del sistema de seguridad social<sup>146</sup>.

81. Observando con preocupación las frecuentes crisis alimentarias y la inseguridad alimentaria crónica, el CESCR instó a Mauritania a que reforzara sus mecanismos de seguridad alimentaria<sup>147</sup>.

82. Aunque tomó nota con estima de la expansión de la infraestructura pública<sup>148</sup>, el CESCR exhortó a Mauritania a que asegurara la inocuidad del agua suministrada a la población y a que mejorara el acceso a servicios de saneamiento seguros<sup>149</sup>.

83. Consciente de que la elaboración del plan de acción integral en favor de la nutrición era un avance importante, el equipo de las Naciones Unidas en el país consideró que Mauritania debía garantizar comedores en todas las escuelas primarias públicas y reforzar los programas de lucha contra la malnutrición aguda<sup>150</sup>.

84. El CEDAW observó con preocupación los obstáculos con que tropezaban las mujeres en el acceso a la tierra y recomendó a Mauritania que modificara las disposiciones discriminatorias que limitaban la propiedad, el control y el uso de la tierra por la mujer, y que adoptara una política pública de gestión de tierras que incorporara una perspectiva de género<sup>151</sup>.

## H. Derecho a la salud

85. El equipo de las Naciones Unidas en el país señaló que el sistema sanitario se caracterizaba por la insuficiencia de personal cualificado y por un acceso muy limitado a los centros de salud, sobre todo en el entorno rural y periurbano<sup>152</sup>, y consideró que Mauritania debía dotar a dicho sistema de más recursos financieros, sobre todo para las poblaciones más vulnerables<sup>153</sup>.

86. El CESCR recomendó a Mauritania que prosiguiera la descentralización de los recursos y las actividades sanitarias con miras a lograr la universalidad de los servicios médicos<sup>154</sup>.

87. El CESCR expresó preocupación por la falta de disposiciones legislativas adecuadas que regularan la práctica de la medicina tradicional e instó a Mauritania a que regulara esa práctica<sup>155</sup>.

88. El CESCR observó con preocupación que la mortalidad materno-infantil seguía siendo elevada, pese a las mejoras en los servicios de salud materna, e instó a Mauritania a que ampliara la prestación de servicios de obstetricia y de atención neonatal<sup>156</sup>.

89. El CEDAW observó con preocupación la demora en la aprobación del proyecto de ley sobre salud reproductiva y recomendó a Mauritania que promulgara y aplicara el proyecto de ley, y que protegiera la salud sexual y reproductiva de la mujer<sup>157</sup>.

90. El CEDAW expresó preocupación por que el aborto estuviera tipificado como delito y recomendó a Mauritania que modificara su legislación para despenalizar el aborto en los casos de violación, incesto, riesgo para la vida o la salud de la madre y malformaciones graves del feto<sup>158</sup>.

91. El CESCR alentó a Mauritania a que combatiera el VIH/SIDA, y a que descentralizara la provisión de tratamientos antirretrovirales<sup>159</sup>.

## I. Derecho a la educación

92. El CESCR exhortó a Mauritania a que siguiera tratando de superar los diversos obstáculos que se oponían al goce del derecho a la educación, en particular la distancia a la que se encontraba la escuela, el costo de la educación y los factores

sociales y culturales involucrados, como el trabajo de las niñas en el hogar<sup>160</sup>. El CEDAW formuló recomendaciones similares<sup>161</sup>.

93. A pesar del aumento de la tasa de matriculación en la enseñanza primaria<sup>162</sup>, el CESCR observó con preocupación que más de la mitad de las mujeres del Estado parte eran analfabetas e instó a Mauritania a que asegurara el acceso de las niñas a la enseñanza secundaria y superior<sup>163</sup>.

94. El CEDAW seguía preocupado por la marginación de las niñas no árabes y de las niñas del medio rural en el sistema educativo y recomendó a Mauritania que reforzara sus programas de alfabetización de adultos, en particular para las mujeres no árabes, las mujeres afroauritanas y las que vivían en las zonas rurales, y que facilitara su acceso a la escuela<sup>164</sup>.

95. Preocupado por el riesgo de acoso y abuso sexual por parte de los profesores en las escuelas, el CEDAW recomendó a Mauritania que adoptara estrategias preventivas y velara por que se castigara a los culpables<sup>165</sup>.

96. Preocupado por la elevada tasa de deserción escolar y por la poca calidad de la educación, el CESCR exhortó a Mauritania a que reintegrara en la escuela a los niños que la habían abandonado<sup>166</sup>. El CEDAW expresó preocupaciones similares<sup>167</sup>.

97. El equipo de las Naciones Unidas en el país consideró que Mauritania debería establecer una estrategia para incorporar los derechos humanos al sistema de educación escolar, mejorar la calidad de la educación y asegurar la permanencia de los niños en las escuelas, especialmente de las niñas, y reincorporar a los niños que la habían abandonado<sup>168</sup>.

## **J. Migrantes, refugiados y solicitantes de asilo**

98. El ACNUR señaló que, a finales de noviembre de 2014, Mauritania tenía una población de refugiados de 56.832 personas<sup>169</sup>.

99. El ACNUR señaló que, desde octubre de 2014, la Agencia Nacional de Registro de la Población y Documentos de Seguridad había empezado a utilizar el registro biométrico para los refugiados urbanos, permitiéndoles recibir tarjetas de refugiado y números de identificación nacional<sup>170</sup>.

100. El ACNUR recomendó a Mauritania que diera prioridad a la ultimación y aprobación del proyecto de ley sobre refugiados, y que elaborara reglamentos, políticas y procedimientos administrativos que permitieran cumplir plenamente con las obligaciones dimanantes de la Convención de 1951<sup>171</sup>. El Comité de Derechos Humanos<sup>172</sup>, el CAT<sup>173</sup> y el equipo de las Naciones Unidas en el país<sup>174</sup> formularon una recomendación similar.

101. El ACNUR señaló que los refugiados y los solicitantes de asilo seguían experimentando dificultades para inscribir a sus hijos nacidos en Mauritania, y recomendó a Mauritania que velara por que esos niños fueran inscritos en el registro al nacer y que eliminara las restricciones previstas en la ley<sup>175</sup>. El Comité de Derechos Humanos formuló una recomendación similar<sup>176</sup>.

## **K. Derecho al desarrollo y cuestiones ambientales**

102. El equipo de las Naciones Unidas en el país señaló que las numerosas violaciones de los derechos humanos vinculadas a la gestión de las tierras se debían a la falta de información pertinente y de instrumentos de gestión de la tenencia de la tierra, a la falta de comunicación con las comunidades rurales, a la desconfianza

suscitada entre estas por las autoridades administrativas y a la no aplicación de las leyes<sup>177</sup>.

103. El equipo de las Naciones Unidas en el país consideró que Mauritania debería tener en cuenta las recomendaciones formuladas por los procedimientos especiales y el CEDAW con respecto a las mujeres en la elaboración y aplicación de las políticas relativas a la tierra<sup>178</sup>.

104. Preocupado por los efectos negativos de las actividades extractivas y mineras, el CDESCR pidió a Mauritania que pusiera en práctica la Iniciativa para la Transparencia en las Industrias Extractivas y velara por que se obtuviera el consentimiento libre, previo e informado de la población cuando se fueran a adoptar decisiones sobre proyectos relativos a las industrias extractivas y mineras que la afectarían<sup>179</sup>.

105. La Relatora Especial sobre las formas contemporáneas de la esclavitud seguía preocupada por el posible efecto de las empresas y los inversores y compañías extranjeros que invertían en Mauritania y no observaban las normas internacionales que prohibían la utilización de mano de obra infantil y el trabajo forzado, y dijo que todas las empresas deberían elaborar políticas de responsabilidad social corporativa<sup>180</sup>.

## L. Derechos humanos y lucha contra el terrorismo

106. Preocupados por la amplitud e imprecisión con que se definía el terrorismo en el artículo 3 de la Ley de 2010 relativa a la Lucha contra el Terrorismo, el CAT<sup>181</sup> y el Comité de Derechos Humanos<sup>182</sup> instaron a Mauritania a que asegurara las garantías jurídicas fundamentales a las personas privadas de libertad, y a que armonizara la duración de la detención policial, también por delitos de terrorismo, con las disposiciones del Pacto.

107. El equipo de las Naciones Unidas en el país señaló la escasez de información sobre las condiciones de detención de los presos salafistas<sup>183</sup> y consideró que Mauritania debería tener en cuenta los derechos humanos en la lucha contra el terrorismo, investigar la muerte y las condiciones de detención de los salafistas y prever, en el mandato del próximo mecanismo nacional de prevención de la tortura, la visita a los lugares de detención secretos, incluidos aquellos en que se interna a los autores de delitos de terrorismo<sup>184</sup>.

### Notas

<sup>1</sup> Unless indicated otherwise, the status of ratification of instruments listed in the table may be found on the official website of the United Nations Treaty Collection database, Office of Legal Affairs of the United Nations Secretariat, <http://treaties.un.org/>. Please also refer to the United Nations compilation on Mauritania from the previous cycle (A/HRC/WG.6/9/MRT/2).

<sup>2</sup> En el presente documento se han utilizado las siglas inglesas siguientes:

ICERD	Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial
ICESCR	Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
OP-ICESCR	Protocolo Facultativo del ICESCR
ICCPR	Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
ICCPR-OP 1	Protocolo Facultativo del ICCPR
ICCPR-OP 2	Segundo Protocolo Facultativo del ICCPR, destinado a abolir la pena de muerte
CEDAW	Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer
OP-CEDAW	Protocolo Facultativo de la CEDAW

CAT	Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes
OP-CAT	Protocolo Facultativo de la CAT
CRC	Convención sobre los Derechos del Niño
OP-CRC-AC	Protocolo Facultativo de la CRC relativo a la participación de niños en los conflictos armados
OP-CRC-SC	Protocolo Facultativo de la CRC relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía
OP-CRC-IC	Protocolo Facultativo de la CRC relativo a un procedimiento de comunicaciones
ICRMW	Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares
CRPD	Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad
OP-CRPD	Protocolo Facultativo de la CRPD
ICPPED	Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas

<sup>3</sup> Individual complaints: ICCPR-OP 1, art. 1; OP-CEDAW, art. 1; OP-CRPD, art. 1; OP-ICESCR, art. 1; OP-CRC-IC, art. 5; ICERD, art. 14; CAT, art. 22; ICRMW, art. 77; and ICPPED, art. 31. Inquiry procedure: OP-CEDAW, art. 8; CAT, art. 20; ICPPED, art. 33; OP-CRPD, art. 6; OP-ICESCR, art. 11; and OP-CRC-IC, art. 13. Inter-State complaints: ICCPR, art. 41; ICRMW, art. 76; ICPPED, art. 32; CAT, art. 21; OP-ICESCR, art. 10; and OP-CRC-IC, art. 12. Urgent action: ICPPED, art. 30.

<sup>4</sup> See CAT/C/MRT/CO/1, para. 28.

<sup>5</sup> See CCPR/C/MRT/CO/1, para. 12.

<sup>6</sup> See E/C.12/MRT/CO/1, para. 34.

<sup>7</sup> See CEDAW/C/MRT/CO/2-3, para. 48.

<sup>8</sup> See CCPR/C/MRT/CO/1, para. 6.

<sup>9</sup> Protocol to Prevent, Suppress and Punish Trafficking in Persons, Especially Women and Children, supplementing the United Nations Convention against Transnational Organized Crime.

<sup>10</sup> Geneva Convention for the Amelioration of the Condition of the Wounded and Sick in Armed Forces in the Field (First Convention); Geneva Convention for the Amelioration of the Condition of Wounded, Sick and Shipwrecked Members of Armed Forces at Sea (Second Convention); Geneva Convention relative to the Treatment of Prisoners of War (Third Convention); Geneva Convention relative to the Protection of Civilian Persons in Time of War (Fourth Convention); Protocol Additional to the Geneva Conventions of 12 August 1949, and relating to the Protection of Victims of International Armed Conflicts (Protocol I); Protocol Additional to the Geneva Conventions of 12 August 1949, and relating to the Protection of Victims of Non-International Armed Conflicts (Protocol II). For the official status of ratifications, see International Committee of the Red Cross, [www.icrc.org/IHL](http://www.icrc.org/IHL).

<sup>11</sup> International Labour Organization (ILO) Forced Labour Convention, 1930 (No. 29); Abolition of Forced Labour Convention, 1957 (No. 105); Freedom of Association and Protection of the Right to Organise Convention, 1948 (No. 87); Right to Organise and Collective Bargaining Convention, 1949 (No. 98); Equal Remuneration Convention, 1951 (No. 100); Discrimination (Employment and Occupation) Convention, 1958 (No. 111); Minimum Age Convention, 1973 (No. 138); Worst Forms of Child Labour Convention, 1999 (No. 182).

<sup>12</sup> Protocol Additional to the Geneva Conventions of 12 August 1949, and relating to the Adoption of an Additional Distinctive Emblem (Protocol III). For the official status of ratifications, see International Committee of the Red Cross, [www.icrc.org/IHL](http://www.icrc.org/IHL).

<sup>13</sup> ILO Indigenous and Tribal Peoples Convention, 1989 (No. 169), and Domestic Workers Convention, 2011 (No. 189).

<sup>14</sup> See A/HRC/27/53/Add.1, para. 38.

<sup>15</sup> See CEDAW/C/MRT/CO/2-3, paras. 36-37.

<sup>16</sup> See A/HRC/26/49/Add.1, para. 67.

<sup>17</sup> See UNHCR submission for the universal periodic review of Mauritania, p. 6.

<sup>18</sup> See UNESCO submission for the universal periodic review of Mauritania, para. 31.1.

<sup>19</sup> See A/HRC/27/53/Add.1, para. 15.

<sup>20</sup> Ibid., para. 36. See also country team submission for the universal periodic review of Mauritania, para. 3, and CCPR/C/MRT/CO/1, para. 4 (c).

<sup>21</sup> See A/HRC/27/53/Add.1, para. 41.

- <sup>22</sup> See CAT/C/MRT/CO/1, para. 21. See also A/HRC/27/53/Add.1, para. 36 and CCPR/C/MRT/CO/1, para. 7.
- <sup>23</sup> See CEDAW/C/MRT/CO/2-3, para. 4 (a).
- <sup>24</sup> See CAT/C/MRT/CO/1, para. 19.
- <sup>25</sup> Ibid., para. 20.
- <sup>26</sup> See CCPR/C/MRT/CO/1, para. 6.
- <sup>27</sup> See country team submission, para. 8.
- <sup>28</sup> Ibid., para. 21.
- <sup>29</sup> See CEDAW/C/MRT/CO/2-3, paras. 26-27.
- <sup>30</sup> See CCPR/C/MRT/CO/1, para. 5.
- <sup>31</sup> According to article 5 of the rules of procedure of the International Coordinating Committee of National Institutions for the Promotion and Protection of Human Rights Sub-Committee on Accreditation, the classifications for accreditation used by the Sub-Committee are: A: voting member (fully in compliance with each of the Paris Principles), B: non-voting member (not fully in compliance with each of the Paris Principles or insufficient information provided to make a determination), C: no status (not in compliance with the Paris Principles).
- <sup>32</sup> For the list of national human rights institutions with accreditation status granted by the International Coordinating Committee of National Institutions for the Promotion and Protection of Human Rights, see A/HRC/27/40, annex.
- <sup>33</sup> See CAT/C/MRT/CO/1, para. 13. See also A/HRC/26/49/Add.1, para. 17.
- <sup>34</sup> See A/HRC/27/53/Add.1, para. 42.
- <sup>35</sup> See country team submission, para. 9.
- <sup>36</sup> See A/HRC/27/53/Add.1, para. 34.
- <sup>37</sup> See CEDAW/C/MRT/CO/2-3, paras. 28-29.
- <sup>38</sup> See CCPR/C/MRT/CO/1, para. 17.
- <sup>39</sup> See country team submission, para. 11.
- <sup>40</sup> ILO Committee of Experts on the Application of Conventions and Recommendations, direct request concerning ILO Forced Labour Convention, 1930 (No. 29) – Mauritania, adopted in 2014, published 104th ILC session (2015), available from [www.ilo.org/dyn/normlex/en/f?p=1000:13100:0::NO:13100:P13100\\_COMMENT\\_ID:3187943](http://www.ilo.org/dyn/normlex/en/f?p=1000:13100:0::NO:13100:P13100_COMMENT_ID:3187943).
- <sup>41</sup> See country team submission, para. 14. See also CCPR/C/MRT/CO/1, para. 7, CEDAW/C/MRT/CO/2-3, paras. 44-45, OHCHR, “OHCHR in the field: Middle East and North Africa” (2013), p. 312, and A/HRC/26/49/Add.1, para. 64.
- <sup>42</sup> See A/HRC/26/49/Add. 1, para. 73. See also A/HRC/26/49/Add. 2, para 3 (d).
- <sup>43</sup> See A/HRC/27/53/Add.1, para. 41.
- <sup>44</sup> See CCPR/C/MRT/CO/1, para. 17.
- <sup>45</sup> See E/C.12/MRT/CO/1, para. 7.
- <sup>46</sup> ILO Committee of Experts on the Application of Conventions and Recommendations, direct request concerning ILO Forced Labour Convention, 1930 (No. 29) – Mauritania, adopted in 2014, published 104th ILC session (2015), available from [www.ilo.org/dyn/normlex/en/f?p=1000:13100:0::NO:13100:P13100\\_COMMENT\\_ID:3187943](http://www.ilo.org/dyn/normlex/en/f?p=1000:13100:0::NO:13100:P13100_COMMENT_ID:3187943).
- <sup>47</sup> See country team submission, para. 31.
- <sup>48</sup> See CCPR/C/MRT/CO/1, para. 26.
- <sup>49</sup> See the information provided by Mauritania in follow-up to the concluding observations of the Human Rights Committee, available from [http://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CCPR/Shared%20Documents/MRT/INT\\_CCPR\\_AFR\\_MRT\\_18785\\_F.pdf](http://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CCPR/Shared%20Documents/MRT/INT_CCPR_AFR_MRT_18785_F.pdf) (accessed 4 February 2015).
- <sup>50</sup> See CCPR/C/CMT/CO/1/Add. 1. See also the letter dated 13 April 2015 from the Human Rights Committee to the Permanent Mission of Mauritania to the United Nations Office and other international organizations in Geneva, available from [http://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CCPR/Shared%20Documents/MRT/INT\\_CCPR\\_FUL\\_MRT\\_20157\\_E.pdf](http://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CCPR/Shared%20Documents/MRT/INT_CCPR_FUL_MRT_20157_E.pdf) (accessed 7 July 2015).
- <sup>51</sup> See CEDAW/C/MRT/CO/2-3, para. 53.
- <sup>52</sup> See CAT/C/MRT/CO/1, para. 30.
- <sup>53</sup> See the letter dated 7 July 2014 from the Committee against Torture to the Permanent Mission of Mauritania to the United Nations Office and other international organizations in Geneva, available from [http://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CAT/Shared%20Documents/MRT/INT\\_CAT\\_FUL\\_MRT\\_17609\\_E.pdf](http://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CAT/Shared%20Documents/MRT/INT_CAT_FUL_MRT_17609_E.pdf) (accessed 4 February 2015).
- <sup>54</sup> See country team submission, para. 16.
- <sup>55</sup> Ibid.

- <sup>56</sup> For the titles of special procedures mandate holders, see [www.ohchr.org/EN/HRBodies/SP/Pages/Themes.aspx](http://www.ohchr.org/EN/HRBodies/SP/Pages/Themes.aspx) and [www.ohchr.org/EN/HRBodies/SP/Pages/Countries.aspx](http://www.ohchr.org/EN/HRBodies/SP/Pages/Countries.aspx).
- <sup>57</sup> See A/HRC/26/49/Add.1 and 2.
- <sup>58</sup> See A/HRC/27/53/Add.1.
- <sup>59</sup> See CAT/C/MRT/CO/1, para. 15.
- <sup>60</sup> See country team submission, para. 18.
- <sup>61</sup> See OHCHR, “OHCHR in the field: Middle East and North Africa” (2011), pp. 360-363. See also OHCHR, “OHCHR in the field: Middle East and North Africa” (2012), pp. 266-267; “OHCHR in the field: Middle East and North Africa” (2013), pp. 312-314; and “OHCHR in the field: Middle East and North Africa” (2014), pp. 245-246.
- <sup>62</sup> See “Rapport de la Mission d’établissement des faits du Bureau du Haut-Commissariat des Nations Unies aux droits de l’homme en Mauritanie, 15-16 novembre 2014”.
- <sup>63</sup> See [www.ohchr.org/FR/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=15414&LangID=F](http://www.ohchr.org/FR/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=15414&LangID=F).
- <sup>64</sup> See OHCHR, “OHCHR in the field: Middle East and North Africa” (2014), p. 245.
- <sup>65</sup> See [www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=10969&LangID=E](http://www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=10969&LangID=E).
- <sup>66</sup> See A/HRC/26/49/Add.1, para. 59. See also A/HRC/26/49/Add.1, para. 61, and A/HRC/26/49/Add.2, para. 3 (b).
- <sup>67</sup> See A/HRC/11/36/Add.2, para. 81.
- <sup>68</sup> See UNHCR submission, p. 5.
- <sup>69</sup> See A/HRC/26/49/Add.1, para. 67. See also A/HRC/26/49/Add.2, para. 3 (g).
- <sup>70</sup> See E/C.12/MRT/CO/1, para. 19.
- <sup>71</sup> See CCPR/C/MRT/CO/1, para. 9.
- <sup>72</sup> See CEDAW/C/MRT/CO/2-3, paras. 14-15 and 32-33.
- <sup>73</sup> See E/C.12/MRT/CO/1, para. 10.
- <sup>74</sup> See UNHCR submission, pp. 6 and 8.
- <sup>75</sup> See CCPR/C/MRT/CO/1, para. 24.
- <sup>76</sup> See UNHCR submission, p. 10. See also CAT/C/MRT/CO/1, para. 16.
- <sup>77</sup> See country team submission, para. 49.
- <sup>78</sup> See A/HRC/26/49/Add.1, para. 7. See also A/HRC/26/49/Add.2, para. 3 (b).
- <sup>79</sup> See CEDAW/C/MRT/CO/2-3, paras. 44-45. See also A/HRC/28/85, p. 122.
- <sup>80</sup> See CCPR/C/MRT/CO/1, para. 12.
- <sup>81</sup> See country team submission, para. 24.
- <sup>82</sup> See CCPR/C/MRT/CO/1, para. 13.
- <sup>83</sup> See CAT/C/MRT/CO/1, para. 8.
- <sup>84</sup> *Ibid.*, para. 18.
- <sup>85</sup> See A/HRC/16/17, paras. 90.33, 90.35, 91.13 and 91.15.
- <sup>86</sup> See CCPR/C/MRT/CO/1, para. 14. See also the information provided by Mauritania in follow-up to the concluding observations of the Human Rights Committee, p. 2, available from [http://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CCPR/Shared%20Documents/MRT/INT\\_CCPR\\_AFR\\_MRT\\_18785\\_F.pdf](http://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CCPR/Shared%20Documents/MRT/INT_CCPR_AFR_MRT_18785_F.pdf) (accessed 4 February 2015).
- <sup>87</sup> See country team submission, para. 31.
- <sup>88</sup> See CAT/C/MRT/CO/1, para. 14 and CCPR/C/MRT/CO/1, para. 14. See also the information provided by Mauritania in follow-up to the concluding observations of the Human Rights Committee, p. 2. Accessible from [http://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CCPR/Shared%20Documents/MRT/INT\\_CCPR\\_AFR\\_MRT\\_18785\\_F.pdf](http://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CCPR/Shared%20Documents/MRT/INT_CCPR_AFR_MRT_18785_F.pdf) (accessed 4 February 2015).
- <sup>89</sup> See CAT/C/MRT/CO/1, para. 11.
- <sup>90</sup> See CCPR/C/MRT/CO/1, para. 14.
- <sup>91</sup> See CAT/C/MRT/CO/1, para. 22.
- <sup>92</sup> See also the information provided by Mauritania in follow-up to the concluding observations of the Human Rights Committee, p. 1, available from [http://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CCPR/Shared%20Documents/MRT/INT\\_CCPR\\_AFR\\_MRT\\_18785\\_F.pdf](http://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CCPR/Shared%20Documents/MRT/INT_CCPR_AFR_MRT_18785_F.pdf) (accessed 4 February 2015).
- <sup>93</sup> See country team submission, para. 26. See also [www.ohchr.org/FR/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=15414&LangID=F](http://www.ohchr.org/FR/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=15414&LangID=F) and [www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=15675&LangID=E](http://www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=15675&LangID=E).
- <sup>94</sup> See CCPR/C/MRT/CO/1, para. 19.
- <sup>95</sup> See CAT/C/MRT/CO/1, para. 22.

- <sup>96</sup> See country team submission, para. 31. See also [www.ohchr.org/FR/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=15414&LangID=F](http://www.ohchr.org/FR/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=15414&LangID=F) and [www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=15675&LangID=E](http://www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=15675&LangID=E).
- <sup>97</sup> See CCPR/C/MRT/CO/1, para. 10.
- <sup>98</sup> See UNHCR submission, p. 7.
- <sup>99</sup> See E/C.12/MRT/CO/1, para. 21, CEDAW/C/MRT/CO/2-3, paras. 24-25 and CCPR/C/MRT/CO/1, para. 11.
- <sup>100</sup> See CAT/C/MRT/CO/1, para. 24.
- <sup>101</sup> See A/HRC/16/17, paras. 90.28-90.32, 91.12, 92.31, 92.32 and 92.39.
- <sup>102</sup> See country team submission, para. 24.
- <sup>103</sup> See CCPR/C/MRT/CO/1, para. 23. See also CEDAW/C/MRT/CO/2-3, paras. 46-47.
- <sup>104</sup> See E/C.12/MRT/CO/1, para. 18.
- <sup>105</sup> *Ibid.*, para. 20.
- <sup>106</sup> See CEDAW/C/MRT/CO/2-3, paras. 36-37.
- <sup>107</sup> See CAT/C/MRT/CO/1, para. 21.
- <sup>108</sup> See A/HRC/27/53/Add.1, para. 39.
- <sup>109</sup> *Ibid.*, para. 37.
- <sup>110</sup> *Ibid.*, para. 40.
- <sup>111</sup> See CEDAW/C/MRT/CO/2-3, paras. 28-29. See also CAT/C/MRT/CO/1, para. 23.
- <sup>112</sup> See CAT/C/MRT/CO/1, para. 15.
- <sup>113</sup> See CCPR/C/MRT/CO/1, para. 20.
- <sup>114</sup> *Ibid.*, para. 20.
- <sup>115</sup> See CEDAW/C/MRT/CO/2-3, paras. 16-17.
- <sup>116</sup> See A/HRC/26/49/Add.1, para. 21. See also A/HRC/26/49/Add.2.
- <sup>117</sup> See A/HRC/26/49/Add.1, para. 22. See also A/HRC/26/49/Add.2, para. 3 (e).
- <sup>118</sup> See country team submission, para. 25. See also ILO Committee of Experts on the Application of Conventions and Recommendations, direct request concerning ILO Forced Labour Convention, 1930 (No. 29) – Mauritania, adopted in 2014, published 104th ILC session (2015), available from [www.ilo.org/dyn/normlex/en/f?p=1000:13100:0::NO:13100:P13100\\_COMMENT\\_ID:3187943](http://www.ilo.org/dyn/normlex/en/f?p=1000:13100:0::NO:13100:P13100_COMMENT_ID:3187943).
- <sup>119</sup> See country team submission, para. 31.
- <sup>120</sup> See A/HRC/26/49/Add.1, para. 72. See also A/HRC/26/49/Add.2.
- <sup>121</sup> See country team submission, para. 30.
- <sup>122</sup> *Ibid.*, para. 31.
- <sup>123</sup> See E/C.12/MRT/CO/1, para. 9.
- <sup>124</sup> See CEDAW/C/MRT/CO/2-3, paras. 46-47.
- <sup>125</sup> See CCPR/C/MRT/CO/1, para. 9.
- <sup>126</sup> See CEDAW/C/MRT/CO/2-3, paras. 46-47 and CCPR/C/MRT/CO/1, para. 9.
- <sup>127</sup> See CCPR/C/MRT/CO/1, para. 8.
- <sup>128</sup> *Ibid.*, para. 21. See also country team , para. 35.
- <sup>129</sup> See [www.ohchr.org/FR/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=15414&LangID=F](http://www.ohchr.org/FR/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=15414&LangID=F) and [www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=15675&LangID=E](http://www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=15675&LangID=E).
- <sup>130</sup> See country team submission, para. 35.
- <sup>131</sup> See CCPR/C/MRT/CO/1, para. 22.
- <sup>132</sup> See E/C.12/MRT/CO/1, para. 33.
- <sup>133</sup> See CCPR/C/MRT/CO/1, para. 22.
- <sup>134</sup> See country team submission, para. 34.
- <sup>135</sup> *Ibid.*, para. 35.
- <sup>136</sup> See CEDAW/C/MRT/CO/2-3, paras. 36-37. See also CEDAW/C/MRT/CO/2-3, paras. 20-21 and 30-31.
- <sup>137</sup> See E/C.12/MRT/CO/1, para. 11.
- <sup>138</sup> See CCPR/C/MRT/CO/1, para. 9.
- <sup>139</sup> See A/HRC/26/49/Add.1, para. 7. See also A/HRC/26/49/Add. 2, para. 3 (b).
- <sup>140</sup> See A/HRC/26/49/Add.1, para. 70. See also A/HRC/26/49/Add. 2, para. 3 (b).
- <sup>141</sup> See E/C.12/MRT/CO/1, para. 15.
- <sup>142</sup> See CEDAW/C/MRT/CO/2-3, paras. 42-43. See also CEDAW/C/MRT/CO/2-3, paras. 40-41.
- <sup>143</sup> See E/C.12/MRT/CO/1, para. 14.
- <sup>144</sup> *Ibid.*, para. 16.
- <sup>145</sup> *Ibid.*, para. 22.
- <sup>146</sup> *Ibid.*, para. 17.
- <sup>147</sup> *Ibid.*, para. 23.

- 
- <sup>148</sup> Ibid., para. 6 (a).  
<sup>149</sup> Ibid., para. 29.  
<sup>150</sup> See country team submission, para. 36.  
<sup>151</sup> See CEDAW/C/MRT/CO/2-3, paras. 42-43.  
<sup>152</sup> See country team submission, para. 37.  
<sup>153</sup> Ibid., para. 40.  
<sup>154</sup> See E/C.12/MRT/CO/1, para. 25.  
<sup>155</sup> Ibid., para. 26.  
<sup>156</sup> Ibid., para. 28. See also country team submission, para. 38.  
<sup>157</sup> See CEDAW/C/MRT/CO/2-3, paras. 38-39. See also E/C.12/MRT/CO/1, para. 28.  
<sup>158</sup> See CEDAW/C/MRT/CO/2-3, paras. 38-39.  
<sup>159</sup> See E/C.12/MRT/CO/1, para. 27.  
<sup>160</sup> Ibid., para. 30.  
<sup>161</sup> See CEDAW/C/MRT/CO/2-3, paras. 34-35.  
<sup>162</sup> See E/C.12/MRT/CO/1, para. 6 (d).  
<sup>163</sup> Ibid., para. 11.  
<sup>164</sup> See CEDAW/C/MRT/CO/2-3, paras. 34-35.  
<sup>165</sup> Ibid., paras. 34-35.  
<sup>166</sup> See E/C.12/MRT/CO/1, para. 30.  
<sup>167</sup> See CEDAW/C/MRT/CO/2-3, paras. 34-35.  
<sup>168</sup> See country team submission, para. 42.  
<sup>169</sup> See UNHCR submission, p. 1.  
<sup>170</sup> Ibid., p. 1.  
<sup>171</sup> Ibid., p. 3.  
<sup>172</sup> See CCPR/C/MRT/CO/1, para. 24.  
<sup>173</sup> See CAT/C/MRT/CO/1, para. 16.  
<sup>174</sup> See country team submission, para. 45.  
<sup>175</sup> See UNHCR submission, pp. 3-5.  
<sup>176</sup> See CCPR/C/MRT/CO/1, para. 24.  
<sup>177</sup> See country team submission, para. 44.  
<sup>178</sup> Ibid., para. 44.  
<sup>179</sup> See E/C.12/MRT/CO/1, para. 8.  
<sup>180</sup> See A/HRC/27/53/Add.1, para. 45.  
<sup>181</sup> See CAT/C/MRT/CO/1, para. 10.  
<sup>182</sup> See CCPR/C/MRT/CO/1, para. 18.  
<sup>183</sup> See country team submission, para. 50.  
<sup>184</sup> Ibid., para. 51.
-